



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

Ejecutivo – medida de saneamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00086-00

Señala el artículo 132 del C.G. del Proceso que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso, por lo cual, al revisar el registro nacional de procesos de personas emplazadas, se observó lo siguiente:

Por consiguiente, se evidencia que el proceso a pesar de estar inscrito en el registro nacional de personas emplazadas, el mismo no se encuentra habilitado para consulta, incumpléndose lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, reglamentado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta situación podría eventualmente configurar la causal de nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, por lo que es necesario en este momento corregir la actuación a fin de precaver esta nulidad, por lo anterior se ORDENA:

SECRETARIA proceda habilitar el registro del proceso en la base señalada anterior y expresamente incluya:

- El nombre completo de los sujetos emplazados de manera correcta
- Documento o número de identificación, si se conoce



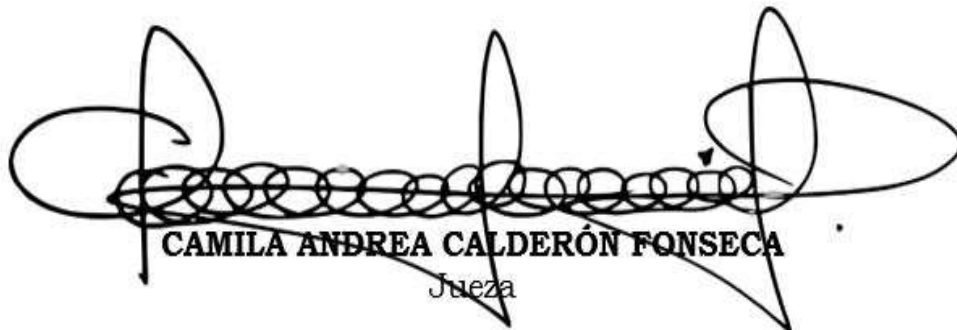
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- c. El nombre de las partes del proceso
- d. Clase de proceso
- e. Juzgado que requiere al emplazado
- f. Fecha de providencia que ordeno el emplazamiento
- g. Numero de radicación del proceso

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del secretario y permanezca el proceso en términos por el lapso señalado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P. Una vez agotada dicha actuación ingrese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 022 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79c5fcdb6c06531d09f1d5fd811fb41197f941325c45c8dd404227284adc5672

Documento generado en 28/07/2021 08:27:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>